

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0077

VISTO:

El Proyecto Cultural, presentado mediante Expte. N° 155 por un grupo de alumnos que desean recibir clases de pintura dictado por la profesora Flavia Montañana; y

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos niños y adultos, realizar distintos tipos de pinturas (tela, madera, cerámica).-

Que el mencionado taller esta orientado al desarrollo del arte y la creatividad.-

Que favorece el desarrollo de la sensibilidad estética.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de \$ 800 (Pesos: Ochocientos) por cada mes de realización del Taller de pintura "Pinceladas".-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde abril hasta Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes del taller en la persona de Flavia Montañana DNI N° 22.850.948, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 38/13DEM](#) – Fecha: 20/03/2013